

VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

DISPOSICION VMME N° 15/2022

POR LA CUAL SE RECHAZA LA SOLICITUD DE RENOVACIÓN DEL PERMISO PARA LA EXPLOTACIÓN DE UNA CANTERA DE BASALTO, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE J. EULOGIO ESTIGARRIBIA, DISTRITO DE MBARACAYÚ, DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ, PLANTEADA POR EL SEÑOR JOSÉ DIR NOGUEIRA MARQUES.

San Lorenzo, 17 de mayo de 2022

VISTO: El Expediente MEU N° 47.907/2020, de fecha 17 de noviembre del 2020, por el cual el Señor **JOSÉ DIR NOGUEIRA MARQUES**, solicita la Renovación del Permiso para la Explotación de una Cantera de Basalto, en la localidad de J. Eulogio Estigarribia, Distrito de Mbaracayú, Departamento de Alto Paraná.

CONSIDERANDO: Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica de este Viceministerio, en referencia a la solicitud del recurrente se expidió en los términos del Dictamen CAJ N° 69/2022, en el que sugiere: "Que,... es del parecer que, no se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 130° y 131° del Decreto N° 8699/2018. Por lo que corresponde que la presente solicitud de renovación de Cantera sea rechazada".

Que, el Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos de esta Secretaría de Estado, en su Acta CE N° 05 de fecha 3 de mayo del año 2022, ha recomendado el RECHAZO de la Solicitud de Renovación del Permiso para la Explotación de Cantera de Basalto.

Que, mediante el Decreto Presidencial N° 8699/2018, la Presidencia de la República faculta al Viceministerio de Minas y Energía, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a emitir Disposiciones para otorgar o rechazar solicitudes de Permisos para Extracción de sustancias pétreas, terrosas o calcáreas.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,



VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

EL VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGIA

DISPONE:

Artículo 1º: Rechazar la Solicitud de Renovación de Permiso para la Explotación de Cantera de Basalto, solicitada por el Señor **JOSÉ DIR NOGUEIRA MARQUES** por no cumplir con lo establecido en el Decreto N° 8699/2018 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 3180/2007 "DE MINERÍA" CON SUS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES REALIZADAS POR LAS LEYES N° 4269/2011 Y N° 4935/2013.

Artículo 2º: Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. **CARLOS ZALDÍVAR**, Viceministro
Viceministerio de Minas y Energía

